

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

Procedimiento de familia, divorcio contencioso número 897 de 2015.

D. CARLOS BELTRA CABELLO, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 22, da fe, que en este Juzgado se siguen autos relacionados a la cabecera, en los que se ha dictado en fecha 27/06/2017 cuyo fallo es la siguiente:

Que ESTIMANDO como ESTIMO la demanda formulada por la Procuradora D^a Procuradora Carolina Beatriz Yustos Capilla, en nombre y representación de D^a MARLENY JOSEFINA NOVAS NOBOA, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído con D. JOSE FERNANDO MEDINA PASCUAL el día 24 de junio de 2012 en Madrid, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta de este Órgano.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado/D^a. JOSE FERNANDO MEDINA PASCUAL y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la CAM.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 14 de junio de 2017



EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.724/17)

